DEPI-DPVII-0271-24

Quibdó, 05 de septiembre de 2024

Ingeniero:
LUIS FRANCISCO TORRES ESCORCIA
Representante Legal del Gestor
Consorcio Multienergético de la Costa – Gestor
Empresa Distribuidora del Pacifico S.A. ESP.
Quibdó – Chocó

Asunto: Concepto Solicitud de prórroga Contrato CT-004-2023**.**

Referencia: "Gestión predial para la construcción de Línea Eléctrica a 34,5 kV Cértegui - Yuto".

Cordial saludo Ingeniero Luis Francisco,

Conforme con lo establecido en la sección 4.02 del capítulo 4, del Contrato DG-064-2023, la cual consagra las obligaciones del Interventor Externo, respecto a la contratación que adelante el Gestor durante la etapa Contractual, en especial lo dispuesto en el Literal -d:

> d. *Emitir los conceptos respecto a las solicitudes de modificación, adiciones, prorrogas, suspensiones, que eleve el contratista, brindando acompañamiento durante todo el proceso hasta que la misma sea suscrita.* (Subrayado propio).

Bajo tal premisa contractual, el Contratista Ingeniería y Ventas S.A.S., allego el comunicado distinguido con radicado DISPAC 20244500058902 el 04 de septiembre del 2024, solicitando se prorrogue el plazo del Contrato CT-004-2023 en 60 días, contando la ampliación a partir de la fecha de finalización del Otrosí N° 4 del mismo; fundamentando su solicitud en los siguientes hechos:

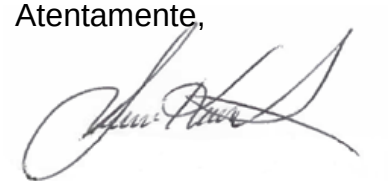
> 1. *"La presente solicitud se fundamenta en que hemos trabajado incansablemente para llevar a cabo la ejecución del contrato y culminar el itmens tres del cronograma de actividades, pero lamentablemente han sido fallidas las mesas de trabajo, por lo que este consejo decide iniciar un proceso de consulta previa en el cual busca garantizar que las comunidades étnicas puedan participar de manera informada y efectiva*

en las decisiones que puedan afectarlas, respetando su cultura, sus territorios y sus derechos fundamentales. Esto incluye proyectos de desarrollo económico, exploración de recursos naturales, infraestructura y otras iniciativas que puedan impactar su entorno.
La consulta previa es esencial para evitar conflictos sociales y garantizar que las decisiones que afectan a las comunidades étnicas se tomen con su participación. Sin embargo, en la práctica, este proceso puede enfrentar retos como:
• Falta de claridad en la implementación.
• Conflictos de interés entre empresas, comunidades y el Estado.
• Retrasos en la ejecución de proyectos por falta de consenso."

Conforme lo referido por el Contratista, se tiene que las razones expuestas son de recibo, pues se entiende que las labores a las que hace referencia, se configuran como una constante negociación en la que las partes refieren inquietudes y requerimientos, y la realización de una consulta previa por parte del Consejo Comunitario es un derecho que no puede ser obviado, pues se trata de un proyecto de impacto social y global dentro de la comunidad, así mismo se evidencia que se han adelantado todas las labores pertinentes por parte del Contratista, por lo que el tiempo de retraso que se presenta en el Contrato no es por causas atribuibles a este.

Por lo anterior expuesto, se considera pertinente ampliar el término del contrato en 60 días contados a partir de la fecha de finalización del mismo, esto con el fin de poder mitigar la contingencia presentada.

Atentamente,



JOSE KEVIN AGUALIMPIA ROMAÑA
Interventor Contrato CT-004-23
DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA – DEPI SAS.

Anexos:
- Solicitud de Prórroga Radicado N° 20244500058902

Con copia:
- Doctor Jhovanny Mosquera Lozano - Gerente Gestor CMC
- Ingeniero Tomas Medina - Gerente de Distribución Gestor CMC
- Doctor Henry Varela - Gerente Jurídico Gestor CMC
- Doctora Giselle Silvera De León - Abogada Contratación Gestor CMC
- Ingeniero Fernán Montoya - Gerente Unidad de Nuevos Negocios Gestor CMC

Proyectó: JKA Revisó: DXM JKA, NAV, LAO Autorizó: LAO